

De: info@HeaterSettlement.com

Para:

Fecha:

Asunto: Aviso de demanda colectiva para el Acuerdo de conciliación en relación con los Calentadores Bonaire

Identificación del Demandante: [NOMBRE NÚMERO]

Estimado [NOMBRE]:

Si compró un Calentador vertical cerámico Bonaire BCH9208 en California, podría obtener una compensación de un acuerdo de conciliación en una demanda colectiva.

Para una notificación en español, visite www.HeaterSettlement.com.



Un tribunal estatal autorizó este aviso. Este aviso no es una oferta de representación por parte de un abogado.

Un acuerdo de conciliación en una demanda de acción colectiva lo afecta si compró un Calentador vertical cerámico nuevo Bonaire BCH9208 en California para su uso personal y no para la reventa en algún momento después del 20 de marzo de 2010. El Acuerdo pagará hasta USD 25 a las personas que pudiesen probar que compraron un calentador que califica. Si calificase, puede enviar un Formulario de reclamo para solicitar el pago, puede excluirse del Acuerdo o puede interponer una objeción.

El Tribunal superior de California, condado de Los Ángeles, autorizó este Aviso. El Tribunal llevará a cabo una audiencia para decidir si aprueba o no el Acuerdo para que puedan pagarse los beneficios.

¿Quién está incluido? El Tribunal ha decidido que toda persona que se ajustase a esta descripción es Miembro del grupo: Todas las personas dentro del estado de California que compraron un Calentador vertical cerámico nuevo Bonaire BCH9208 para su uso personal y no para la reventa en algún momento a partir del 20 de marzo de 2010. Quedan excluidos del Grupo la demandada, las filiales, las subsidiarias o los co-conspiradores de la Demandada, los empleados de la Demandada, incluidos sus ejecutivos y directores; el Tribunal al que se asigna la causa y toda persona que ya hubiese devuelto y recibido un reembolso por su calentador.

¿De qué se trata esto? La demanda alegó que el Producto en cuestión es defectuoso y que, de haber conocido el defecto, la Demandante no habría comprado el Producto o habría pagado menos por el Producto. La Demandante alegó que el uso pretendido normal del Producto, calefaccionar un espacio a una temperatura predeterminada dentro del rango operativo normal y mantener dicha temperatura, genera un exceso de calefacción. La Demandada no cree que los reclamos de la Demandante tengan mérito y ha negado y sigue negando cada uno y todos los reclamos, entre los que se incluyen, entre otros, los reclamos por defectos o los alegatos referidos a la seguridad del Producto.

¿Cómo puede obtener los beneficios? Para calificar para una compensación, debe ser un Miembro del grupo y enviar un Formulario de reclamo el o antes del **4 de marzo de 2020**. Puede enviar un reclamo en línea en www.HeaterSettlement.com o puede descargar un Formulario de reclamo del sitio web que puede enviar al Administrador del acuerdo por correo normal o por correo electrónico.

Los Miembros del grupo que presentasen reclamos de manera oportuna tienen dos opciones de beneficios. La primera opción ofrece un reembolso en efectivo de USD 25 si se cortase y devolviese el cable de alimentación del calentador junto con una fotografía del calentador al que se le cortó el cable de alimentación. La segunda opción ofrece un reembolso en efectivo de USD 12.50 o un crédito para compras por USD 17.50 que se aplicará a compras nuevas en www.holmesproducts.com y tendrá validez por ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de emisión; esta opción no requiere que se corte el cable. Se requiere un comprobante de compra para cualquier opción a menos que fuese un comprador del calentador verificado de Costco.

¿Qué opciones tiene? Si no deseara una compensación y no deseara quedar legalmente obligado por el Acuerdo, debe excluirse antes del **4 de marzo de 2020**, de lo contrario no podrá demandar ni continuar demandando a la Demandada en relación con los reclamos legales en esta causa. Si se quedase en el Grupo, puede objetar el Acuerdo antes del **4 de marzo de 2020**. En el Aviso detallado y en las Preguntas frecuentes del sitio web se describe la forma en la que puede excluirse o interponer una objeción.

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de aprobación definitiva en este caso (*Trepte v. Bionaire, Inc.*, causa n.º BC540110) el **3 de junio de 2020 a las 11:00 a. m.** para considerar si se aprueba o no el Acuerdo y los honorarios de los abogados hasta USD 339,472.17, junto con gastos en la suma de hasta USD 138,027.83, al igual que un pago al Representante del grupo de hasta USD 7,500. Puede asistir a la audiencia, pero no tiene obligación de hacerlo. Si desea más detalles, llame a la línea gratuita al 1-833-759-2977, visite www.HeaterSettlement.com o escriba a Heater Settlement, c/o JND Legal Administration, PO Box 91048, Seattle, WA 98111-9148.

También puede comunicarse con uno de los abogados que se indican a continuación y que fueron nombrados por el Tribunal como Abogados del Grupo:

Daniel L. Warshaw
Michael H. Pearson
Pearson, Simon & Warshaw, LLP
15165 Ventura Blvd, Suite 400
Sherman Oaks, CA 91403
Número de teléfono: (818) 788-8300
Correo electrónico: heater@pswlaw.com

**¿PREGUNTAS? Llame al 1-833-759-2977 o visite
www.HeaterSettlement.com**